

ANEXO
ORDEN

solo quedan de sus Reales
 vos Acuerdos, y el exponente pri-
 vado de sus beneficios efectos, sino que
 tambien vesique de esto un annulo de
 inconvenientes de poderse adulterar
 la Calidad del Pan, y peso, y demas en
 perjuicio del Comand. Todo lo qual lo po-
 ne en la alta consideracion de V. M.
 y le suplica V. M. de V. M. veriva provecha
 de oportuno medio a fin de que se ob-
 serven sus Reales acuerdos dicta-
 dos con la debida Reflexion que aco-
 rramos y conseruam. de Causa en obre
 quo de bien publico, y es deuido arreglo
 de este punto de pobizar, y asi que con
 efecto se le estuche de expurado Juan
 en quintero de Sr. Parador del Rey, y
 asi mismo a la Petala Macario, y
 Juanie Alejandro Guindague, por la
 Refenda taba de vendiduras Navar, y
 expendar de par del exponente, favor
 que espera V. M.

foral
 de
 Navar

Murcia y Junio 24. de 1800.
 Manuel Rayana

En el Ayuntamiento de esta N. y M. Ciudad de Murcia

